

INFORME DE CONTRATISTA SEÑALVIAS SAS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.8136969 DE 2025		
Objeto del Contrato:	REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA.		
Contratista:	SEÑALVIAS SAS		
No. de Cedula	830.011.673-5		
Fecha Inicio del Contrato	08/08/2025	Fecha de Terminación	07/11/2025
Periodo del Informe	08/09/2025 al 07/10/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 434.495.130
Valor a Pagar en este periodo	\$ 123.865.174
Saldo por Pagar	\$ 43.513.734
Pago No.	2 de 3

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
N/A		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	OBSERVACIÓN
Salud	90487497/ 1075405151	SEPTIEMBRE	SE ANEXA CERTIFICADO Y PLANILLA RELACIONADAS
Pensión			
ARL			

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.8136969 DE 2025, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo, 08/09/2025 al 07/10/2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

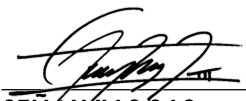
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Realizar y entregar dentro del término de ejecución del contrato los informes y ejecutar lo descrito en el estudio previo en el numeral 2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), conforme las especificaciones técnicas allí señaladas y las indicadas por el supervisor del contrato.	Se ejecutaron actividades de demarcación sobre las vías del anillo vial, colegio Betania y la unidad deportiva, y en la calle 7 con carrera 10.
Constituir las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Oficina de Contratación.	Las pólizas de garantía continúan cumpliéndose conforme a lo estipulado N° NB-100398378 (CUMPLIMIENTO – PRESTACIONES SOCIALES – CALIDAD DE SERVICIO – ESTABILIDAD DE LA OBRA – CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO) y NB-100104318 (AMPARO BASICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PATRONAL – CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS – VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS)
Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, la prestación del servicio del personal requerido, para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades,	Se conservan las hojas de vida del personal mínimo requerido para el presente proyecto, conforme al oficio CH-8136969-001 y al radicado No. 20259999979210

preparación académica y la experiencia general exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la ejecución del contrato y si el CONTRATISTA requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo, el cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional, estará sujeta a la aprobación del SUPERVISOR. Así mismo será por cuenta del contratista, el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente en la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculación laboral del personal con el Municipio de Chía.	
Suministrar los equipos y materiales requeridos, así como el personal descrito en los estudios previos y pliego de condiciones, para la ejecución de las actividades contempladas en el presente proceso.	Se conservan las hojas de vida del personal mínimo requerido para el presente proyecto bajo el oficio CH-8136969-001, y radicado 20259999979210, de igual manera se suministraron equipos y materiales que cumplen con la normatividad vigente y especificaciones del manual de señalización vial de 2024.
Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso y avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, y los cuales deben encontrarse en el informe que se entrega al SUPERVISOR.	Se envía el registro fotográfico diario a la supervisión de cada uno de los tramos intervenidos, durante las visitas, diseños, y ejecuciones solicitadas Nota: Se adjunta el registro fotográfico de las intervenciones.
Contar con el personal necesario para garantizar el manejo del tráfico en las zonas y frentes de trabajo de las zonas donde se ejecutará el contrato, así mismo garantizando la señalización preventiva necesaria para la ejecución y cuidado de vehículos, peatones, transeúntes de la vía, con el fin de prevenir accidentes y así mismo daños o deterioros en la aplicación de los elementos y pintura.	El personal de campo para la aplicación de la pintura para la demarcación de las vías en Chía cuenta con: • 1 Jefe de cuadrilla • 1 Operador de equipo • 2 Obreros • 2 Auxiliares de Tráfico Personal aprobado previamente por supervisión.
Realizar la instalación de las tachas, hitos y tachones de acuerdo a las especificaciones determinadas en el presente estudio previo.	Se instalaron hitos y tachones en las vías del anillo vial, Betania y la unidad deportiva.
Pintar los tachones de concreto de acuerdo a las especificaciones determinadas en el presente estudio previo.	Se pintaron los tachones de concreto conforme a las especificaciones del contrato en el sector anillo vial, y calle 7 con carrera 12.
Suministrar y aplicar pintura tipo tráfico en puntos críticos del Municipio de Chía	Se suministro y aplico pintura tipo tráfico en las vías del anillo vial, y en la calle 7 con carrera 10.
Allegar el Plan estratégico de Seguridad vial o el Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se anexa el Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Cumplir con los aportes al FIC en cada pago.	Se anexa el comprobante de pago de los aportes a Fondo Nacional de Formación

	Profesional de la Industria de la Construcción
Adoptar medidas preventivas para garantizar el adecuado flujo vehicular.	Se tiene en vigencia el Plan de Manejo de Transito PMT, referenciado como CH-8136969-003, y radicado 20259999979907
El contratista deberá realizar las especificaciones técnicas (indicados en la 2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR) de conformidad Manual de Señalización Vial, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante resolución No 1885 de 2015.	Cada una de las actividades se realizó bajo las especificaciones técnicas "2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR", y la resolución 20243040045005 DE 2024 Ministerio de Transporte – Manual de señalización vial de Colombia
Cumplir con las Normas Ambientales y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Ambientales y Comunitarios.	Durante la ejecución de actividades para el presente periodo se veló por el cumplimiento con las Normas Ambientales y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
Dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 99 de 1933 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales", y las normas que lo reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental del proyecto.	Para el presente periodo se da cumplimiento a lo señalado en en la Ley 99 de 1933 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
Dar a conocer entre sus subalternos, proveedores y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean	Se da a conocer a los subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de

violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.	1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.
Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes	Se verifico y velo por dar cumplimiento a la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes
Es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Supervisor y/o supervisor los resultados de estos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del Supervisor y/o supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los ensayos de laboratorios no aplican en el caso en el que el contratista adquiera los materiales debidamente certificados.	Se realizaron las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, de acuerdo al plan de calidad interno de SEÑALVIAS SAS.
El contratista deberá tramitar los permisos y autorizaciones necesarias ante las entidades competentes.	Se tiene en vigencia el Plan de Manejo de Transito PMT, referenciado como CH-8136969-003, y radicado 20259999979907, con el fin de señalar de manera segura las vías del municipio de Chía

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)


SEÑALVIAS SAS
GIOVANNY DUARTE PORRAS
REPRESENTANTE LEGAL

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.